



## *Resolución Directoral*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000086-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe legal N° D000110-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; cuyo literal l) del artículo 10 estipula que, es función de la Dirección Ejecutiva "*emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia*";

Que, la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, modificada por la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley N° 30792, Ley de Utilidades Justas para las madres, establece en el "*Artículo 1. (...) que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto (...)*";

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga el trabajador: "*g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, el literal b) del inciso 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que

se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, entre otros, por el ejercicio del derecho al descanso pre y post natal, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 –precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD;

Que, el literal c) del numeral 1 del artículo 38 del Reglamento Interno de los/as Servidores y Servidoras Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado por Resolución Directoral N° 100-2020-MIDIS-PNPAIS contempla que se otorga licencia con goce de haber por descanso pre y post natal a la servidora civil gestante;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 181-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 9 de octubre de 2020, se designó a la señora Irma Jennypher Cuba Araoz, en el puesto de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional PAIS;

Que, con Informe N° D000086-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa en consideración a lo señalado en el Informe N° D000019-2022-PNPAIS-URRHH-RÑM, de la Especialista de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo de dicha unidad, que resulta viable otorgar licencia por descanso pre y post natal a la señora Irma Jennypher Cuba Araoz, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 30 de mayo de 2022 al 04 de setiembre de 2022;

Que, mediante el Informe Legal N° D000110-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera, en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos que, resulta legalmente viable otorgar la licencia con goce de haber por descanso pre y post natal a favor de la servidora Irma Jennypher Cuba Araoz, Jefa (actualmente Ejecutiva) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto por el periodo del 30 de mayo de 2022 al 04 de setiembre de 2022;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar, licencia con goce de remuneraciones por descanso pre y post natal a la señora Irma Jennypher Cuba Araoz, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo del 30 de mayo de 2022 al 04 de setiembre de 2022.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora y a la Unidad de Recursos Humanos, así como a la Coordinadora Técnica del Programa.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CATALINA JULIETTA HORNA MELO**  
DIRECTORA EJECUTIVA